

Resolución (CD) N°

01 / 22

Buenos Aires, 02 AGO 2022

VISTO la Resolución (CD) N° 1/2018 que establece las funciones y misiones de las Secretarías;

CONSIDERANDO:

Que, en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de las finalidades públicas perseguidas por esta Casa de Estudios y en el marco de los principios de celeridad y economía en los procedimientos administrativos, deviene conveniente reorganizar las funciones de las Secretarías;

Que el Estatuto Universitario establece en su art. 113 inciso ñ) que es competencia de los Consejos Directivos "determinar el número de secretarios y reglamentar sus funciones";

Que el Decano eleva una propuesta de organigrama estableciendo las misiones y funciones de las secretarías de la Facultad;

Que el Consejo Directivo entiende que a la luz del artículo 117, inciso f) del Estatuto Universitario correspondería requerir al Decano la elaboración y aprobación de los otros niveles de la estructura;

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 2 de agosto de 2022;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- En el ámbito del Decanato de la Facultad funcionarán las siguientes Secretarías:

1. Secretaría Académica
2. Secretaría de Administración
3. Secretaría de Extensión Universitaria
4. Secretaría de Investigación
5. Secretaría de Relaciones Institucionales
6. Secretaría de Relaciones Internacionales
7. Secretaría de Vinculación Estudiantil

ARTÍCULO 2º.- Todas las Secretarías suscribirán con el Decano las resoluciones relacionadas con sus áreas respectivas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el sistema de reemplazos siguiente para la firma de las



resoluciones de las Secretarías pertinentes en caso de ausencia de sus titulares:

1. Secretaría Académica es reemplazada por Secretaría de Investigación;
2. Secretaría de Administración es reemplazada por Secretaría Extensión Universitaria;
3. Secretaría de Extensión Universitaria es reemplazada por Secretaría de Administración;
4. Secretaría de Investigación es reemplazado por Secretaría Académica;
5. Secretaría de Relaciones Institucionales es reemplazada por Secretaría de Administración;
6. Secretaría de Relaciones Internacionales es reemplazada por Secretaría Académica;
7. Secretaría de Vinculación Estudiantil es reemplazada por Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARIA ACADEMICA:

MISION: Asistir al Decano en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades académicas que se llevan a cabo en la Facultad y en la ejecución de directivas destinadas a asegurar el cumplimiento de sus fines.

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en la elaboración de políticas y proyectos referidos a las actividades académicas de la Facultad.
3. Entender en todo lo referente a los planes de estudio y programas de docencia de la Facultad.
4. Entender en la coordinación y gestión de la evaluación de las actividades académicas.
5. Entender en la gestión y coordinación de programas de apoyo a la docencia.
6. Asistir a las Comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 5º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:

MISIÓN: Asistir al Decano en el planeamiento y ejecución presupuestaria y la administración general de la Facultad.



FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en la gestión económico-financiera y patrimonial.
3. Entender en los estudios, elaboración y proposición de las políticas y normas vinculadas con la administración del personal.
4. Intervenir en las responsabilidades vinculadas con las funciones de la Administración Financiera y Contable de la Facultad.
5. Entender en la planificación, supervisión y ejecución presupuestaria de los convenios suscriptos por la Facultad.
6. Entender en las tareas de planificación y mantenimiento en los aspectos estructurales y técnicos de la Facultad.
7. Entender en la programación y ejecución de las obras que proyecte la Facultad.
8. Asistir a las comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 6º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

MISIÓN: Asistir al Decano en todo lo relacionado con las actividades que permitan una transferencia del conocimiento que se genera en la Facultad hacia toda la comunidad

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en lo relacionado con la asistencia jurídica y el patrocinio gratuito a la población en general
3. Entender en la gestión y coordinación de becas
4. Entender en forma continua en la relación de estudiantes y graduados con la Facultad y la sociedad.
5. Entender en la realización y difusión de actividades vinculadas a las distintas manifestaciones del arte, el pensamiento y el deporte
6. Diseñar y desarrollar programas comunitarios que acerquen a la Facultad a la sociedad.
7. Entender en la comunicación y difusión de las actividades de la Facultad.
8. Asistir a las Comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 7º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN:

MISION: Asistir al Decano en todo lo relacionado con los aspectos administrativos





de la investigación que se desarrolla en la Facultad.

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en las relaciones que con otras instituciones en lo concerniente a los planes y proyectos de investigación de la Facultad o con sede en ella.
3. Entender en las convocatorias para concursos de subsidios y becas para la investigación.
4. Atender la administración, información y control de los proyectos de investigación de la Facultad.
5. Atender los mecanismos de reclutamiento e incorporación de investigadores a la Facultad.
6. Asistir a las Comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:

MISIÓN: Asistir al Decano en la coordinación de las relaciones dentro de la comunidad académica.

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en las relaciones institucionales de la Facultad.
3. Entender en la asignación y distribución de los espacios de la Facultad.
4. Entender en la coordinación de actividades académicas.
5. Asistir a las comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 9º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES:

MISION: Asistir al Decano en todo lo relacionado con los aspectos administrativos de las relaciones internacionales de la Facultad.

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en Convenios y Acuerdos de Cooperación Internacional con diferentes organismos extranjeros.





3. Entender en el requerimiento informativo solicitado por organismos del extranjero sobre todas las áreas que le competen.
4. Entender en becas, cursos y congresos en el extranjero.
5. Entender en todo lo referente a competencias internacionales, convenios internacionales, becas internacionales, actividades desarrolladas por el Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO-AR) relacionadas con la Facultad y en seminarios y cursos nacionales e internacionales.
6. Asistir a las comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 10º.- Aprobar las Misiones y Funciones de la SECRETARIA DE VINCULACIÓN ESTUDIANTIL:

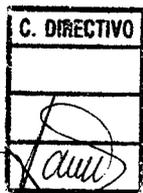
MISIÓN: Asistir al Decano en todo lo relacionado con las actividades de vinculación con la comunidad estudiantil y de voluntariado.

FUNCIONES:

1. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
2. Entender en forma continua en la relación de estudiantes con la Facultad y la sociedad.
3. Coordinar las actividades de acción social y voluntariado, entre los estudiantes y la comunidad.
4. Elaborar y ejecutar iniciativas destinadas a fomentar en la igualdad de género.
5. Asistir a las Comisiones del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 11º.- Solicitar al Decano la elaboración y aprobación de los otros niveles de la estructura de acuerdo a las atribuciones propias del Estatuto Universitario.

ARTICULO 12º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Tome conocimiento todas las dependencias de esta Facultad, cumplido. Archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LEANDRO VERGARA
DECANO